



Oficio AJSG 2018/2024
Asunto: Solicitud de asignación de viáticos

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 1922/2024 y AJSG 1904/2024 de fechas 17 y 13 de Septiembre del año en curso, respectivamente, en donde se solicitó viáticos para el licenciado **Francisco Pablo Alvarado Silva**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, que integra tribunal colegiado, para el desahogo del **Juicio Oral**, dentro de la causa penal **RIV CV CP 102/2021**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En audiencia del 17 de septiembre del 2024, llevada a cabo por videoconferencia, incidentando la Fiscalía por no contar con disponibilidad de sus órganos de prueba, así como no contar con la notificación por parte de la ofendida, no se reúnen las condiciones para llevar a cabo la Audiencia por lo que se señalan las **09:00 horas del 17 de octubre del 2024**. Solicitándole **se cancelen los viáticos peticionados con oficio AJSG 1904/2024**.
- Solicitándole se asignen viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Alimentación	Peaje
Francisco Pablo Alvarado Silva	Centro de Justicia Penal Sala Sede en Cd. San Luis Potosí, S.L.P.	16 de octubre del 2024.	17 de octubre del 2024.	San Luis Potosí - Cd. Valles, S.L.P. ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 07 DE OCTUBRE DEL 2024.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRIGUEZ.

c.c.p. Lic. **Francisco Pablo Alvarado Silva**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.

